



ESPAÑA

⑬ ES	⑪ NUMERO 227.498	⑩ Y
	⑫ FECHA DE PRESENTACION 29-3-77	

MODELO DE UTILIDAD

227498

⑨ PRIORIDADES:		
③ NUMERO	③ FECHA	③ PAIS
④ FECHA DE PUBLICIDAD		⑤ CLASIFICACION INTERNACIONAL A47J
⑥ TITULO DE LA INVENCIÓN "MANGO ACOPLABLE, PERFECCIONADO"		
⑦ SOLICITANTE (S) D. FRANCISCO CARRERA COSTAS		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. Samil, 11-7º Izda.- VIGO		
⑧ INVENTOR (ES)		
⑨ TITULAR (ES)		
⑩ REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dades de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, para la cual se soli-
cita el privilegio de Modelo de Utilidad, y según se expre-
sa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere
a un mango acoplable, perfeccionado, de aplicación a todo
5 tipo de cepillos, escobones, fregonas y todo tipo de uten-
silios de la industria cepillera, así como cualquier otro
tipo de utensilio dotado de un hueco cilindrico para el
acoplamiento de un mango. El objeto de la invención, al ser
acoplable y desacoplable, permite su intercambio a varios
10 utensilios, por lo cual produce una gran economía, sin ol-
vidar que en virtud de su sencillez constructiva y estudia-
do diseño constituye un elemento carente de averías, que
hace cómodas y sencillas las operaciones a que se destina.

15 Dicho mango está esencialmente constituido
por un cuerpo cilindrico hueco de longitud variable, según
el utensilio al que vaya a acoplarse. El extremo de acopla-
miento presenta longitudinalmente un número variable de ra-
nuras, que tienen la misión de permitir la deformación elás-
tica de las aletas determinadas por dichas ranuras.

20 El extremo del cuerpo cilíndrico hueco opues-
to al anterior, está dotado de un tapón estriado exterior-
mente, y que dispone en su parte superior de una anilla aba-
tible, con el fin de suspender de un enganche el conjunto
acoplado, y en su parte inferior de una pequeña pestaña cir-
25 cular que cubre el mencionado extremo.

Dicho tapón es solidario a una pieza deforma-
dora, alojada en el extremo de acoplamiento, mediante una
varilla dispuesta axialmente en el interior del cuerpo ci-
lindrico hueco, estando uno de los extremos de dicha varilla
30

1 fijado a la mencionada pieza deformadora, que consiste en
un sólido cilíndrico cuya parte exterior se ensancha for-
mando un tronco de cono, y el otro extremo está roscado
para permitir su introducción en una tuerca inserta en el
5 tapón, y cuyo desplazamiento axial es posible al heberse
previsto un hueco cilíndrico en el interior de dicho ta-
pón.

La parte exterior troncocónica de la pieza
deformadora, en su posición de reposo, sobresale del ex-
tremo de acoplamiento del cilindro, siendo fácilmente in-
10 troducible en el hueco practicado en el utensilio al cual
se va a acoplar. Una vez introducido el conjunto que for-
ma el mango en dicho utensilio, por rotación del tapón en
sentido conveniente, se desplaza axialmente la varilla
obligando a la parte exterior troncocónica de la pieza de
15 formadora a introducirse en el cilindro, oprimiendo las
aletas determinadas por las ranuras contra las paredes del
hueco del utensilio, con lo cual el mango queda solidamen-
te ajustado.

20 El mango es fácilmente desacoplado por rota-
ción del tapón en sentido inverso al de acoplamiento, ya
que la varilla se desplaza axialmente en sentido opuesto,
transmitiendo este desplazamiento a la pieza deformadora,
que cesa de oprimir las aletas determinadas por las ranu-
25 ras contra las paredes del hueco del utensilio, las cuales
al volver a su posición de reposo, permiten la extracción
del mencionado mango.

Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar, y con objeto de ayudar a la me-
30 jor comprensión de las características del invento, se acom

1 paña a la presente memoria descriptiva de una hoja de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

5 Figura 1.-Muestra una sección longitudinal del mango acoplable perfeccionado.En ella se pueden apreciar el hueco del tapón (1),la rosca de la varilla (2), la varilla (3), el tapón (4), la tuerca (5) inserta en el tapón (4), la pestaña circular (6),del tapón, el cuerpo cilindrico hueco (7),las aletas (9) y la pieza deformadora (10).

10 Figura 2.- Muestra una vista en alzado del mango acoplable perfeccionado, En ella se pueden apreciar el tapón (4), la pestaña circular (6) del tapón, el cuerpo cilindrico hueco (7), las ranuras (8), las aletas (9) y la pieza deformadora (10).

15 Figura 3.- Muestra una vista en alzado del mango perfeccionado, con detalle de acoplamiento a un utensilio. En ella se pueden apreciar el hueco de asentamiento del extremo de acoplamiento (13) y el utensilio (14) al cual se acopla el mango perfeccionado.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se completan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- MANGO ACOPLABLE, PERFECCIONADO, que siendo
de los que están esencialmente constituidos por un cuerpo
cilíndrico hueco, de longitud variable, según el utensilio
al que vaya a acoplarse, esencialmente se caracteriza por-
5 que el extremo de acoplamiento presenta longitudinalmente
un número variable de ranuras, las cuales originan otras
tantas aletas deformables elásticamente; con la particulari-
dad de que el extremo del cuerpo cilíndrico hueco opuesto al
de acoplamiento, está dotado de un tapón estriado exterior-
10 mente, cuya parte inferior termina en una pequeña pestaña
circular que cubre el mencionado extremo, siendo dicho ta-
pón solidario a una pieza deformadora, alojada en el extremo
de acoplamiento, mediante una varilla dispuesta axialmente
en el interior del cuerpo cilíndrico hueco, estando uno de
15 los extremos de dicha varilla fijado a la mencionada pieza
deformadora, constituida por un cuerpo cilíndrico cuya parte
exterior se ensancha formando un tronco de cono, y el otro
extremo está roscado para permitir su introducción en una
tuerca inserta en el tapón, presentando éste un hueco cilín-
20 drico interno que permite el desplazamiento axial de dicha
pieza deformadora.

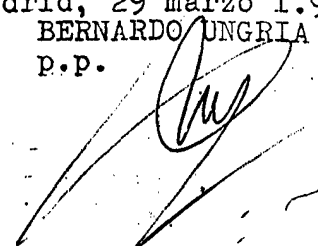
 2a.- MANGO ACOPLABLE, PERFECCIONADO, según reivir-
dicación anterior, caracterizado porque la parte exterior
truncocónica de la pieza deformadora, en su posición de re-
25 poso, sobresale del extremo de acoplamiento del cilindro,
permitiéndole su introducción en el hueco practicado en el uten-
silio al cual se va a acoplar, de tal modo que mediante rota-
ción del tapón en sentido conveniente, se desplaza axialmen-
te la varilla, obligando a la parte exterior truncocónica de
30 la pieza deformadora a introducirse en el cilindro, oprimién-

1 do las aletas determinadas por las ranuras contra las pare-
des del hueco del utensilio.

3^a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
5 MANGO ACOPLABLE, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10 Madrid, 29 marzo 1.977
BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

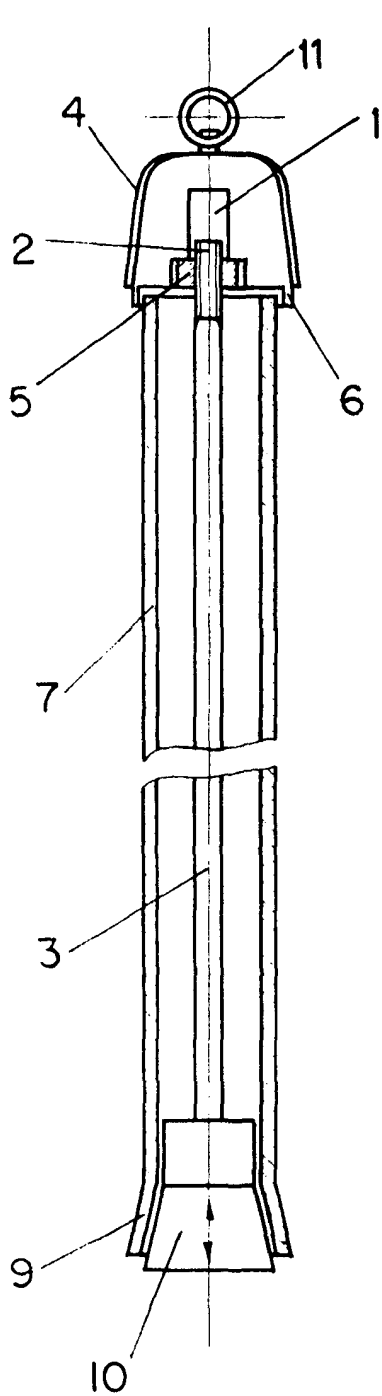


Fig.1

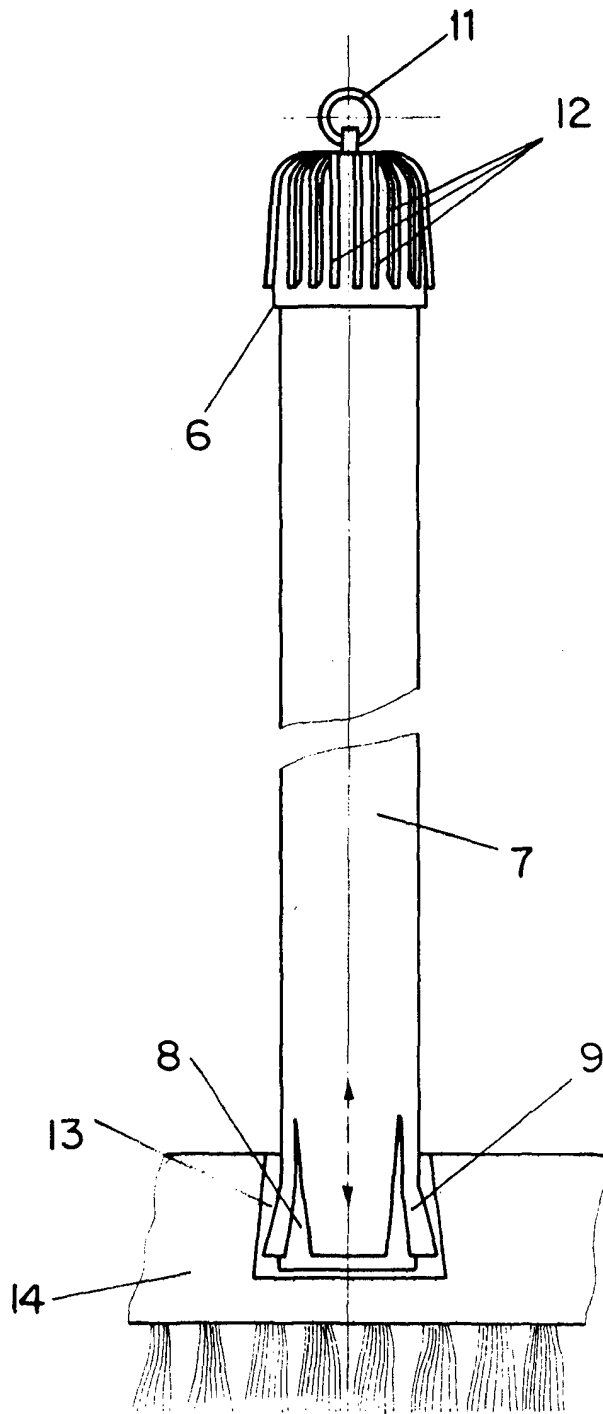


Fig.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.